

**RESOLUCIÓN No. 5503**

( 18 NOV 2019 )

Por la cual se Rechaza la inscripción de un Aspirante a la Representación de los Profesores ante el Comité de Currículo de la Escuela de Administración de Empresas de la Sede Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y 067 de 2005 modificado por el Acuerdo 023 de 2007, y el Acuerdo 012 de 2017, así como la Resolución 5693 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 5352 del 31 de octubre de 2019, se convocó a elección del Representante de los Profesores por las áreas disciplinar y profundización ante un Comité de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la norma ibídem, se estableció quien podría aspirar a ser elegido como representante de los profesores ante el respectivo comité de currículo; *un (1) profesor del área Disciplinar y/o del área de Profundización de los programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

Que al momento de registrar la inscripción, todo aspirante debería adjuntar los siguientes documentos: *Un fotografía reciente tamaño 3x4 fondo blanco, diligenciar el formato suministrado por Secretaria General, adjuntar propuesta de trabajo, y Certificación por parte del Directo de Escuela, donde establezca a que área se encuentra adscrito el docente aspirante.*

Que el docente Carlos H. Palacios Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.300.047, adscrito a la Escuela de Administración de Empresas de la Sede Seccional Chiquinquirá, presentó su inscripción como aspirante a la representación de los profesores por el área disciplinara del programa en mención.

Que el Presidente del Comité Electoral, con base en lo señalado en literal c) del artículo 41 del Estatuto General, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, encontrando que el Docente Carlos H. Palacios Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.300.047, adscrito al programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Chiquinquirá, no cumple con los mismos, ya que al momento de la inscripción no adjunto la certificación emitida por el Director del programa, por lo tanto se recomienda al Señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la inscripción del Docente Carlos H. Palacios Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.300.047, del programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al docente citado en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

18 NOV 2019

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ, COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

